

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

\*\*\*\*\*

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San Francisco de Quito,

y

Capital de la República del Ecuador, hoy

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

día treinta de junio de mil novecientos es-

COMPANIA

tanta y ocho, ante mi Doctor Rodrigo

"SECOYA CIA. LTDA."

Salgado Valdez, Notario Décimo Primero

CUANTIA ;

del Cantón : compare-

CAPITAL ANTERIOR \$ 300.000,00

ce: El señor Manuel

CAPITAL AUMENTADO \$ 900.000,00

Francisco Salazar Re-

CAPITAL ACTUAL \$ 1.200.000,00

yes, de estado civil

casado, en su calidad

\*\*\*\*\*

de Gerente de la Com-

pañía "SECOYA Cía. Ltda.", se agregan los documentos habilitan-

tes respectivos . - El compareciente es mayor de edad, de na-

cionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, há-

bil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y di-

ce que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente : "S E Ñ O R

NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas , sir-

vase hacer constar la siguiente de reforma de estatutos y au-



Handwritten signature

mento de capital social .- Comparece al otorgamiento de esta

escritura , al señor Economista Manuel Francisco Salazar Re-

yes , en su calidad de Gerente de la Compañía "SECOYA Cía.

Ltda." , y debidamente facultado por la Junta General Ordinaria

de socios como se demuestra del Acta que se adjunta . -

ANTECEDENTES : - a) .- La Compañía "SECOYA Cía.

Ltda." se constituyó mediante escritura pública el veintidos

de julio de mil novecientos setenta y seis ante el Nota-

rio Doctor Miguel Angel Altamirano ; se aprobó mediante Re-

solución número mil setecientos setenta y tres y se ins-

cribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de

agosto de mil novecientos setenta y seis . - b . - La JUN-

TA ORDINARIA de socios de la Compañía "SECOYA Cía. Ltda" ce-

lebrada el día catorce de febrero de mil novecientos seten-

ta y ocho , resolvió por unanimidad aumentar el capital so-

cial en la suma de novecientos mil sucres para completar la su-

ma de un millón doscientos mil sucres de capital , de acuerdo a

la suscripción acordada por los socios y que luego se detalla. -

CON ESTOS ANTECEDENTES SE ACUERDA :

Primero . - Reformar el artículo sexto de los Es-

tutos Sociales , el cual dirá : - \* "El capital social de la Com-

pañía es de un millón doscientos mil sucres dividido en mil

cocientas participaciones de un mil sucres cada una. Los

certificados de aportación estarán firmados por el Presiden-

te y el Gerente de la Compañía ; en dichos certificados

se hará constar el carácter de no negociables así como

el número de participaciones que le correspondan a cada so-

cio" . \* . - SEGUNDO . - La suscripción y pago de to-

do el capital que se aumenta se hace por compensación de créditos de acuerdo al siguiente detalle: ✓ Ingeniero Augusto Anzola Iriarte setecientos sesenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, total setecientos sesenta y cinco mil sucres, ✓ señor Juan Holguín Domínguez ciento treinta y cinco participaciones de mil sucres cada una, total ciento treinta y cinco mil sucres. - Sírvase anotar las demás cláusulas de estilo. - firma ilegible. - Doctor Cruz Elías Almeida S. - Hasta aquí la minuta, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - (firmado) Manuel F. Salazar R. - Registro Social número setecientos ochenta mil doscientos cincuenta y ocho - Colombia. - Cédula de Identidad Número cero cero cuatro mil seiscientos noventa y cinco. - (firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

DOCUMENTOS HABILITANTES: - Quito febrero quince de mil novecientos setenta y ocho. - Señor MANUEL FRANCISCO SALAZAR. - Ciudad. - De mis consideraciones: Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de SEGUVA CIA. LTDA., celebrada el día de ayer, le realizó a usted Gerente de la Compañía por el tiempo de dos años y con las atribuciones constantes de la Ley y de los Estatutos Sociales. - Usted ejerce la representación legal. - La Compañía se constituyó el veintidos de julio de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano y se inscribió en el Registro Mercantil el trece de agosto de mil novecientos seten-

te y seis . - Sirvase aceptar el cargo de usted muy atentamente , Doctor Cruz Elías Almeida . - SECRETARIO - ABOGADO . -  
( firma ilegible ) . - ACEPTO . - ( firmado ) Manuel F. Salazar R . -  
MANUEL FRANCISCO SALAZAR R. - RUTA . - En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el presidente . - En esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el número trescientos ochenta del Registro de Nombramientos Tomo número ciento nueve . - Quito, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho . - ( firmado ) Piedad O. Gálvez . - LA REGISTRADURA . . - Hay un sello . - ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LITÓGRAFA . - En la ciudad de Quito el día de hoy catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Cordero número cuatrocientos diez y seis de diciembre , a las siete de la noche se reúnen los señores Arquitecto Augusto Anzola y Arquitecto Juan Holguín únicos socios de la Compañía. Asiste también el señor Economista Manuel Francisco Salazar, Gerente de la Empresa , quien actúa además como Secretario de acuerdo a los Estatutos Sociales . - Preside la reunión el titular Arquitecto Augusto Anzola . - Por cuanto se halla representado el ciento por ciento del capital social deciden instalarse en Junta General para conocer los siguientes puntos : a) Informe del Gerente . - b) estado financiero de la Compañía al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete . - c) Designación del Gerente . - d) Aumento de capital y reforma de estatutos . - El Gerente lee su informe, el mismo que es aprobado por unanimidad, dejándose constancia del agradecimiento de los

socios por su gestión . - A continuación se conoce el esta-<sup>04</sup>  
do financiero de la Compañía al treinta y uno de diciembre  
de mil novecientos setenta y siete que luego de una serie de  
escotaciones , preguntas y mas por menores solicitados al Ge-  
rente se lo aprueba íntegramente . Se ordena que tanto el in-  
forme del Gerente como la copia del balance se adjunte al  
correspondiente de Actas de Juntas Generales . - El Presiden-  
te manifiesta que por cuanto ha concluido el plazo del nombra-  
miento del Economista Francisco Salazar como Gerente se debe  
hacer la correspondiente designación . Por unanimidad los so-  
cios reeligen como Gerente al señor Economista Salazar , or-  
denándose se realice legal correspondiente . - El Gerente ma-  
nifiesta que para variar completamente la situación económica  
de la Empresa se hace necesario incrementar el capital social  
que permitiría una mayor agilidad de crédito bancario , para lo  
cual sugiere se aumente el capital en la suma de novecientos  
mil sucres, con lo cual el capital llegaría a la suma de un  
millón doscientos mil sucres . Se acoge el pedido del Econo-  
mista Salazar y se aumenta el capital en la suma de novecien-  
tos mil sucres . - El capital se lo pagará mediante la corres-  
pondiente compensación de créditos de valores que han sido pres-  
tados a la compañía por los socios de acuerdo al siguiente de-  
talle : Arquitecto Augusto Anzola setecientos sesenta y cinco  
mil sucres . - Arquitecto Juan Holguín ciento treinta y cinco  
mil sucres . - Por lo expuesto se reforma el artículo sexto  
que en adelante dirá : "El capital social de la Compañía es el  
de un millón doscientos mil sucres dividido en mil doscientas  
participaciones de un mil sucres cada una". Los certificados



de aportación estarán firmados Por el Presidente y Gerente de la

Compañía ; en dichos certificados se hará constar el carácter de

no negociable así como el número de participaciones que le

corresponde a cada socio . - Termina la reunión a las nueve p/m.

y suscriben la presente acta los asistentes . - (firmado) ilegible

ble . - AUGUSTO ANZOLA . - PRESIDENTE . - (firmado) J. Hol-

guin S. . - ARQUITECTO JUAN HOLGUIN . - SOCIO . - (firmado) i-

legible . - ECONOMISTA FRANCISCO SALAZAR . - GERENTE - PRESI-

DENTE. - Es fiel copia, certifico . - Firmado ilegible . -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA -

CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a treinta de junio -

de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Doctor Rodrigo -

Salgado Valdez.- Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un

sello.- RESOLUCION NUMERO RL- CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETEN-

TA Y CINCO.- GERMAN CARRION A., SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,-

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y, CONSIDERANDO: QUE

mediante Escrituras Públicas de treinta de junio de mil nove--

cientos setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Prime

ro del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada -

denominada "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar-

su capital y reformar sus estatutos sociales; QUE el señor Ma

nuel Francisco Salazar Reyes, en su calidad de Gerente de la -

Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despa-

cho para solicitar la aprobación del aumento de capital y se--

forma de estatutos de la Compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA",

a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la --

Escritura Públicas de treinta de junio de mil novecientos se--

tenta y ocho; QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte



tegración, mediante Resolución número doscientos noventa, de -  
ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, autoriza al se-  
ñor Augusto Anzola Iriarte, de nacionalidad colombiana, para-  
que invierta en el aumento de capital de la Compañía "SECOYA -  
COMPAÑIA LIMITADA"; QUE el Departamento de Inspección y Análi-  
sis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número -  
DIA - Setenta y ocho - setecientos sesenta y dos, de diecisie-  
te de julio de mil novecientos setenta y ocho, mediante el cual  
se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta  
la Compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA" se ha efectuado con obe-  
servancia de las disposiciones legales pertinentes y de confor-  
midad con los términos constantes de la Escritura Pública de -  
treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada -  
ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; - QUE para el  
otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cum-  
plido con todos los requisitos necesarios para su validez; RE-  
SUELVE : ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y-  
reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limita-  
da denominada "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con -  
los términos constantes de la Escritura Pública de treinta de-  
junio de mil novecientos setenta y ocho, celebrada ante el No-  
tario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por-  
la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES ( \$ 900.000,00 ) , con lo --  
que el capital social de la Compañía asciende a UN MILLON DOS-  
CIENTOS MIL SUCRES ( \$ 1'200.000,00 ) , dividido en mil dos- -  
cientas participaciones de UN MIL SUCRES ( \$ 1.000,00 ) de va-  
lor cada una.- ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que un extracto --  
de la Escritura Pública de treinta de junio de mil novecientos

1 setenta y ocho, que será elaborado en esta Superintendencia, e  
2 se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor-  
3 circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del -  
4 periódico en el que cumpla esta formalidad deberá ser entrega-  
5 do a este Despacho para su archivo.- ARTICULO TERCERO.- DISPO-  
6 NER que el señor Notario público Décimo Primero del Cantón Qui  
7 to anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de au-  
8 mento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "SECOYA  
9 COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el treinta de ju-  
10 nio de mil novecientos setenta y ocho, que se la aprueba en --  
11 virtud de la presente Resolución.- El señor notario sentará ra  
12 zón de esta anotación marginal.- ARTICULO CUARTO .- DISPONER -  
13 que el señor Notario Pública Décimo Tercero del Cantón Quito -  
14 anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cons-  
15 titución de la Compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA", de veinte-  
16 y dos de julio de mil novecientos setenta y seis que mediante-  
17 Escritura Pública de treinta de junio de mil novecientos seten  
18 ta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este --  
19 Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y refor  
20 mar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Reso-  
21 lución. - El señor Notario sentará razón de esta anotación mar  
22 ginal.- ARTICULO QUINTO .- DISPONER que en el Registro Mercan  
23 til del Cantón Quito se anote al margen de la Inscripción de -  
24 la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que -  
25 mediante Escritura Pública de treinta de junio de mil novecien  
26 tos setenta y ocho, celebrada ante el Notario Décimo Primero -  
27 de este Cantón, la compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA" ha pro-  
28 cedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos -



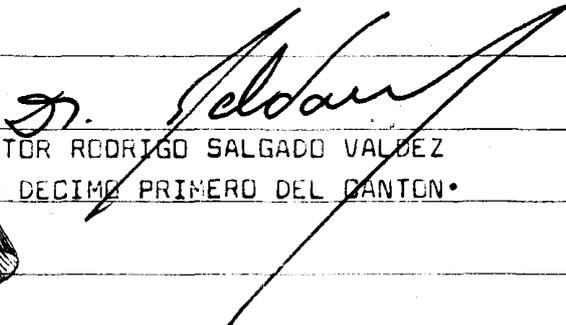
que son aprobados en virtud de la presente Resolución, Se sentará razón de esta anotación marginal.- ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, junto con la presente Resolución.- Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- COMUNIQUESE .- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Germán Carrión A., SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Enrique Cobo Barona, SECRETARIO GENERAL.- DJ-RL.- GTM.- veinte y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.- RAZON : Mediante Resolución número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, dictada el dos de Agosto del presente año, por el Doctor Germán Carrión A, Superintendente de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí, el treinta de junio del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a once de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- RAZON : - Tomé nota de la escritura cuya copia antecede y de la Resolución

1 que lo aprueba número RL- cuatro mil cuatrocientos setenta y -  
2 cinco del señor Superintendente de Compañías, de dos de Agosto  
3 del presente año, al margen de la escritura de Constitución de  
4 la Compañía "SECOYA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí, el-  
5 veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y seis.- Qui  
6 to, a veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho  
7 (El Notario , firmado) Doctor Miguel A. Altamirano A.- Sigue un  
8 sello.- Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución,-  
9 bajo el número ciento tres del Registro Industrial, tomo diez.  
10 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos quinto-  
11 y Sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el De-  
12 creto setecientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de-  
13 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-  
14 cial ochocientos setenta y ocho.- de veinte y nueve de agosto-  
15 del mismo año.- Quito, a veinticinco de agosto de mil novecien  
16 tos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA .- firmado) Piedad O. Gál  
17 vez.- Sigue un sello.- Con esta fecha queda inscrita la Resolu  
18 ción, número RL cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, del-  
19 señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de dos de Agus  
20 to de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número ciento --  
21 tres del Registro Industrial, tomo diez.- Se tomó nota al mer-  
22 gen de la inscripción número ciento dieciseis de trece de agos  
23 to de mil novecientos setenta y seis, a fojas trescientos cin-  
24 cuenta venta del Registro Mercantil, tomo ciento siete.- Queda  
25 archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública  
26 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía --  
27 "SECOYA COMPANIA LIMITADA", celebrada el treinta de junio de--  
28 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero



1 de este Cantón, Doctor Rodrigo Salgado ; se da así cumplimiento  
 2 a lo dispuesto en los Artículos Quinto y sexto de la citada Re-  
 3 solución, de conformidad a lo establecido en el Decreto sete- -  
 4 cientos treinta y tres de veinte y dos de agosto de mil novecien  
 5 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocien-  
 6 tos setenta y ocho de veinte y nueve de agosto del mismo año. -  
 7 Se anotó en Repertorio bajo el número trece mil quinientos o---  
 8 chenta y uno.- Quito, a veinte y cinco de agosto de mil nove- -  
 9 cientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA .- firmado) Piedad O.-  
 10 Gálvez.- Sigue un sello.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: - El día de  
 11 hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo  
 12 Primera del Cantón, a mí cargo, en siete fojas útiles protocoli  
 13 zo la documentación que antecede.- Quito, cuatro de Septiembre-  
 14 de mil novecientos setenta y ocho.- firmado) Doctor Rodrigo Sal  
 15 gado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello

16  
 17  
 18 Se protocolizó ante mí, en  
 19 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
 20 firmada y sellada, en Quito, a cuatro de septiembre de mil nove  
 21 cientos setenta y ocho.-

22  
 23   
 24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 25 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
 26   
 27  
 28